



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 11 de Enero de 2.011.

DECRETO EXENTO N- 35 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **EMPRESA DE GIROS Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA EGT LTDA, RUT. N° 76.211.240-k**, con domicilio particular en [REDACTED] de la ciudad de Santiago; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 06 de fecha 06 de ENERO de 2.011.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.010 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a **LA EMPRESA DE GIROS Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA LTDA**. Patente Comercial de **VENTA DE PASAJES GIROS ENCOMIENDAS Y SOBRE EQUIPAJE**, ubicado en Calle **GENERAL BONILLA N° 428 OFICINA 18** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/fcl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL